



ORDENANZA NRO. 1072/2021

VISTO:

La reciente sanción de la Ley de N°14.050; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2021 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2021 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.050;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de **\$ 2.856.230,41**, el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2021, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.050 y su reglamentación.

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 2 de Noviembre de 2021

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz